

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE "LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE AGUA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO"

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. AMBITO GEOGRÁFICO DE LA PRESTACIÓN.
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS Y DE PRESTACIÓN.
4. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y NIVELES DE LIMPIEZA EXIGIDOS.
5. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.
6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.
7. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO.
8. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.
9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
10. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGDD.
11. PLAZO DE EJECUCIÓN.
12. PRESUPUESTO.
13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
15. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
16. CRITERIOS DE VALORACIÓN.
 - 16.1. CRITERIOS CUALITATIVOS.
 - 16.2. CRITERIOS CUANTITATIVOS.
17. CONCLUSIÓN.

18. ANEXO I: CUADRO DE PRECIOS DE LAS UNIDADES DE OBRA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Según lo estipulado en el artículo 106 del RDL 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante (en adelante TRLPMM), son servicios generales aquellos de los que se benefician los usuarios del puerto sin necesidad de solicitud, así como aquellos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las Autoridades Portuarias, entre los cuales se encuentra el servicio de limpieza habitual de las zonas comunes de agua.

Por tanto, el objeto de este Pliego es regular las condiciones en que se realizarán los trabajos del servicio de limpieza de las zonas comunes de agua (espejo de agua), correspondiente a la Zona I de servicio del Puerto de Vigo, comprendida entre Bouzas y el Muelle Transversal.

2. AMBITO GEOGRÁFICO DE LA PRESTACIÓN

El ámbito que abarca la prestación de los servicios será el relacionado a continuación:

- Las Dársenas (1, 2, 3 y 4) del Berbés (Puerto Pesquero).
- Los pantalanes y espigones de Beiramar.
- Las Dársenas de Bouzas (1 y 2) y Muelle de Reparaciones.
- Dársena de Comercio.

No se incluye expresamente en este servicio la limpieza de las superficies de lámina de agua afectadas por derrames y vertidos accidentales.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS y DE PRESTACIÓN

En relación con el ámbito de actuación del presente contrato descrito en el punto anterior, y a las operaciones de limpieza que se describirán más adelante, se pueden diferenciar dos tipos de actuaciones.

Por un lado, las consideradas de carácter preventivo, regulares y sistemáticas, que responden a un protocolo de limpieza previamente establecido por la Autoridad Portuaria de Vigo y ceñido al ámbito geográfico de referencia, y por otro, las de índole correctiva, con un carácter excepcional, que responderán a una demanda bajo pedido y cuya ejecución podrá estar vinculada a zonas no estrictamente referenciadas al ámbito geográfico de referencia. Estos últimos, estarán económicamente referidos a las unidades de obra contempladas para tal efecto.

Por tanto, ambos servicios, los principales y los extraordinarios, tendrán un tratamiento económicamente diferenciado. De esta forma, y en relación con los SERVICIOS PRINCIPALES, se ofrecerá una cantidad fija, de acuerdo con las cadencias de tiempo y equipos adecuados a cada tipo de actividad.

Sin embargo, para la prestación de los denominados SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, se contemplarán los precios de las unidades de obra establecidas en el Anexo I del presente Pliego. En cualquier caso, la Autoridad Portuaria de Vigo podrá exigir al adjudicatario la ejecución de unidades de obra incluidas en el punto anterior (Anexo I), abonándose estos trabajos conforme a lo precios contemplados en el mismo.

Las empresas licitadoras deberán observar en sus ofertas exclusivamente los importes derivados de la prestación de los servicios principales referenciados con anterioridad.

Con carácter general, los trabajos y operaciones a los que el adjudicatario queda obligado a realizar han de proporcionar un estado de limpieza en las zonas comunes de agua de la zona I de servicio del Puerto de Vigo (desde Bouzas a Muelle Transversal), que sea satisfactorio a juicio de la Autoridad Portuaria de Vigo.

El servicio de limpieza de la lámina de agua comprenderá la limpieza de:

- Las Dársenas (1, 2, 3 y 4) del Berbés (Puerto Pesquero).
- Pantalanes y espigones de Beiramar.
- Las Dársenas de Bouzas (1 y 2) y Muelle de Reparaciones.
- Dársena de Comercio.

La descripción y la periodicidad de los trabajos a realizar será como mínimo la siguiente:

- El servicio de limpieza de la lámina de agua comprenderá la limpieza de las Dársenas (1, 2, 3 y 4) del Berbés, Pantalanes y Espigones de Beiramar, Dársenas de Bouzas (1 y 2), Muelle de Reparaciones y Dársena de Comercio.
- El servicio se prestará 5 días de la semana (en principio, de lunes a viernes) con una duración de 6 horas diarias.
- Con carácter general, todos los residuos, basuras y desperdicios derivados de las operaciones de limpieza incluidos en los puntos anteriores, deberán ser depositados por la empresa adjudicataria en el punto asignado por la dirección del contrato por parte de la Autoridad Portuaria. Asimismo, queda terminantemente prohibido arrojar ninguno de ellos a las dársenas del puerto o a cualquier otra zona no autorizada, constituyendo este hecho, en caso de producirse, una infracción que será objeto de sanción de acuerdo con el RDL 2/2011 por el que se aprueba el TRLPEMM.

4. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y NIVELES DE LIMPIEZA EXIGIDOS

Las tareas de limpieza y recogida descritas anteriormente deberán realizarse en el menor tiempo posible quedando, siempre y en todos los casos, supeditadas a las necesidades de explotación del Puerto.

Las empresas licitadoras deberán ofertar la configuración y número de equipos de trabajo necesarios para la correcta ejecución de estos, en las condiciones requeridas de seguridad, calidad, continuidad y regularidad, conforme a los requerimientos emanados de las presentes prescripciones particulares. Por ello, se deberán respetar unas frecuencias mínimas para cada zona, de acuerdo con el nivel de limpieza asignado, describiendo la organización, tipos y cantidad de medios para cada operativa. El plan de organización deberá estar adaptado a las exigencias relacionadas con la subdivisión de las zonas establecidas en el Punto 2 (ámbito geográfico de la prestación).

En todas aquellas actuaciones en las que el presente Pliego no establezca frecuencias, la empresa adjudicataria propondrá las que resulten más ventajosas para que las actuaciones tengan resultados óptimos, siempre bajo la premisa de que cualquier actuación está basada en la profesionalidad y en el principio de buenas prácticas empresariales.

En todo caso, la aprobación definitiva del programa de limpieza ofertado por el adjudicatario será facultad exclusiva de la Dirección del contrato, pudiendo esta variar y modificar dicho programa, atendiendo a nuevas circunstancias que así lo requieran o a la necesidad de mejorar los resultados de la limpieza realizada.

Se elaborará diariamente un parte de incidencias en el que se detallen, pormenorizadamente, los trabajos realizados, el personal que ha intervenido en los mismos y las cantidades de residuos retiradas, que firmará el responsable del servicio de limpieza.

Estos partes de trabajo diario deberán reflejar el porcentaje de actividad asimilado diariamente a cada una de las zonas descritas en el ámbito geográfico de actuación.

Estos partes de trabajo serán remitidos diariamente o con la regularidad que se exija por parte de la dirección del contrato, a la Oficina de Operaciones Portuarias de la Autoridad Portuaria de Vigo.

En todo caso, la empresa adjudicataria quedará obligada a dar oportuno traslado de toda información que le sea requerida por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo, en tiempo y forma.

5. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

El prestador del servicio deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio en las condiciones requeridas de seguridad, calidad, continuidad y regularidad, conforme a los requerimientos emanados de las presentes prescripciones particulares.

En relación con los medios humanos y materiales que la empresa adjudicataria deberá poner a disposición, con carácter de mínimos, y organizados en función de los grupos contemplados en el punto 4 de "Planificación de los trabajos y niveles de limpieza exigidos", serán los siguientes:

➤ MEDIOS MATERIALES:

El prestador del servicio deberá disponer de los medios, cuyos requerimientos serán exigidos en base a los siguientes:

- En lo referente a los medios materiales, el servicio de limpieza de la lámina de agua se prestará con una embarcación tipo PELIKAN o similar, especialmente diseñada para estas funciones, y que tendrá las siguientes características.
 - Eslora > 10 m.
 - Manga > 2 m.
 - Almacenamiento de residuos sólidos > 4 m³.La embarcación asignada deberá estar convenientemente despachada por la autoridad marítima competente y hallarse en posesión de todos los certificados necesarios de acuerdo con la legislación vigente, los cuales podrán ser solicitados por la Autoridad Portuaria en cualquier momento. Deberán disponer igualmente, de los seguros necesarios de acuerdo con la normativa española de navegación y con los convenios suscritos por España.
- La dotación mínima de la embarcación será la requerida por la Capitanía Marítima, debiendo estar la embarcación al corriente del cumplimiento de toda la legislación marítima aplicable. En cualquier caso, y salvo que a juicio de las autoridades competentes se disponga otra diferente, se dispondrá al menos de dos (2) tripulantes, debidamente uniformados e identificados, que realizarán las labores de gobierno de la embarcación, así como la limpieza y recogida de residuos.

➤ MEDIOS HUMANOS:

- El personal que prestará el servicio será el suficiente para acometer los trabajos según las especificaciones emanadas del presente Pliego, estando adscritos de manera permanente al servicio, ya sea por jornadas totales o parciales. Este personal deberá realizar su trabajo debidamente uniformado, con indumentaria de fácil identificación. Se indicará, asimismo, la función específica de cada uno de ellos, así como el horario de trabajo, que en todo caso se adaptará al desarrollado y exigible por el Puerto.
- Se valorará que estos medios humanos dispongan de los cursos de formación contemplados en la ORDEN FOM/555/2005, de 2 de marzo, por la que se establecen cursos de formación en materia de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

Los licitadores presentarán en el programa de trabajo, de manera pormenorizada, los medios humanos y materiales puestos a disposición en el desarrollo de cada una de las tareas.

Con carácter general, todos los medios incluirán los materiales y combustibles necesarios para la prestación del servicio. Por otro lado, los medios materiales deberán estar en buenas condiciones de mantenimiento y uso, debiendo ser sustituidos a la mayor brevedad posible y siempre en un plazo inferior a 24 horas, aquellos que queden fuera de servicio por avería o mantenimiento al que puedan

estar obligados a pasar. Tal circunstancia deberá ser comunicada inmediatamente a la dirección del contrato. En todo caso, esta Autoridad Portuaria se reserva el derecho de contratar a cuenta del prestador del servicio, los medios que no hayan sido sustituidos siguiendo estos requerimientos y la correcta profesionalidad de la empresa prestadora del servicio.

En ningún caso los medios pasarán a ser propiedad de la Autoridad Portuaria, quedando obligado el propietario a retirarlos de la zona de servicio una vez concluido el contrato.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las inherentes a la esencia misma del presente servicio, las establecidas a continuación, y cuyo incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato en vigor:

- Asumir las facultades de organización del trabajo y disciplina de su personal.
- El adjudicatario será responsable, como consecuencia de la ejecución del servicio, de todos los daños, perjuicios o deterioros, directos e indirectos, que puedan ocasionarse a personas, servicios o instalaciones de la Autoridad Portuaria, o a terceros, bien como consecuencia de estos, bien por omisiones o negligencias del personal bajo su cargo, y estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento de Servicio y Policía de la Autoridad Portuaria de Vigo y demás disposiciones legales que sean de aplicación.
- El adjudicatario estará obligado a concertar con una Entidad de Seguros de reconocido prestigio, un seguro por daños a terceros o responsabilidad civil por un mínimo de indemnización de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €), debiendo presentar la póliza, así como el correspondiente justificante de pago de esta, ante la Autoridad Portuaria antes de iniciarse la prestación del servicio.
- Además, deberá mantener a lo largo del tiempo de duración del contrato todos los medios humanos y los materiales que figuren en su programa de trabajo aprobado por la Dirección de la Autoridad Portuaria de Vigo. Con relación a los medios humanos, la empresa adjudicataria quedará obligada en el transcurso del contrato, a comunicar, con una antelación mínima de 24 horas, cualquier cambio de carácter temporal que se produzca en la plantilla adscrita al servicio, por causa de las vacaciones, IT, etc. Las sustituciones de carácter permanente se deberán comunicar previamente por escrito, y deberán ser expresamente autorizadas por la Autoridad Portuaria.
- El adjudicatario deberá cumplir la legislación laboral y social vigente en cada momento. Asimismo, adoptará todas las medidas de seguridad legalmente exigibles y estará al corriente del cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales en vigor. El personal destinado a la realización de los trabajos tendrá exclusiva dependencia laboral del adjudicatario, el cual se hará cargo del pago de todos los gastos del personal, incluidos salarios, y cotizaciones a la Seguridad Social. Finalizado el contrato, la Autoridad Portuaria no asumirá obligaciones ni vinculación laboral alguna respecto de los trabajadores de la empresa adjudicataria.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la

documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días desde de la firma del contrato.

- La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.
- Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En especial deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de la APV así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que la APV pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como de la APV, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
- La empresa adjudicataria estará obligada a darse de alta como cliente de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Supervisar el cumplimiento, por su personal, del horario de trabajo establecido, y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato.
- Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación del contrato, así como los costes por prestación de trabajos de inspección, vigilancia y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Se elaborará diariamente un parte de incidencias en el que se detallen, pormenorizadamente, los trabajos realizados y el personal que ha intervenido en los mismos, que firmará el responsable del servicio de limpieza. Estos partes de trabajo podrán ser requeridos en cualquier momento por la Autoridad Portuaria de Vigo, tal y como se ha mencionado con anterioridad.
- Por último, la empresa prestadora quedará obligada a poner a disposición de esta Autoridad Portuaria cuanta documentación y/o información le sea requerida a lo largo del plazo de ejecución del presente contrato.

7. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO.

La empresa adjudicataria, antes de iniciar la prestación de servicio, nombrará un representante con poderes suficientes para su representación, siendo este quién asuma toda la responsabilidad en la ejecución de los trabajos y en las relaciones con la Autoridad Portuaria de Vigo, derivadas del presente contrato. Este representante tendrá formación adecuada a las necesidades del contrato y actuará también como Asesor Técnico en los aspectos relacionados con el objeto del contrato.

La Autoridad Portuaria podrá establecer contacto con la empresa adjudicataria durante el horario normal de oficina mediante los sistemas habituales de comunicación, teléfono con datos habilitados, correo electrónico y/o plataforma informática. Además, la empresa adjudicataria facilitará, como mínimo, un número de teléfono que permita contactar con el responsable del servicio por parte de la empresa adjudicataria, o en su ausencia con algún técnico con capacidad de decisión, durante las 24 horas del día todos los días del año.

8. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Autoridad Portuaria designará a un director del Contrato que supervisará la ejecución de los trabajos los trabajos. El director del Contrato desempeñará en general una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del servicio de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas mensuales. Para su trabajo el director del Contrato contará con la colaboración de los responsables de los contratos sobre los que se presten los servicios recogidos en el presente Pliego.

El director del contrato será el interlocutor del Representante del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, proyecte o ejecute la empresa contratada.

9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Corresponde al director del Contrato de la Autoridad Portuaria la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al director del Contrato la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, si a juicio del director del Contrato los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la Autoridad Portuaria.

10. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGDD

A los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato.

En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto del mismo.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento

de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

Las medidas de seguridad adoptadas por el contratista deberán corresponder con las de la APV, como así se dispone en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del tratamiento y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de 1 año con posibilidad de 4 prórrogas de duración anual. La duración del contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar los 5 años.

Todos estos plazos empezarán a contar a partir de la firma del contrato y la autorización para la iniciación del servicio dado por el facultativo designado por la Autoridad Portuaria de Vigo.

12. PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato se ha calculado de conformidad con las siguientes estimaciones:

CONCEPTO	Cantidad	Precio €/Ud	TOTAL
Trabajos por precio cerrado mensual	12	5.500,00 €	66.000,00 €
P.A. a justificar trabajos por valoración	Según necesidades	Anexo I	
TOTAL, ANUAL			66.000,00 €

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000,00) EUROS**, sin incluir el I.V.A. [IVA aplicable 21%].

Dicha proposición económica se entenderá que incluye todos los gastos inherentes a la prestación del servicio, tanto directos como indirectos, impuestos, tasas y cualquier otro gravamen, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad mencionada de prórroga del contrato, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con la cláusula 14.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	66.000,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	264.000,00 €
Importe de las modificaciones posibles (IVA excluido)	66.000,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	396.000,00 €

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Las que fueran consecuencia de cualquier modificación del ordenamiento jurídico que afecte a la prestación del servicio y sea de obligado cumplimiento para la APV.
- Las producidas por la afección de nuevas zonas al dominio público portuario respecto a las incluidas en el presente pliego.
- Las producidas por la desafección total o parcial del dominio público de todas o parte de las zonas incluidas en el presente Pliego.
- Las producidas por convenios que la APV pueda suscribir con otras administraciones públicas exonerando a la primera de las labores de mantenimiento en todas o parte de las zonas incluidas en el presente Pliego.
- Las producidas por la adquisición/transmisión de bienes patrimoniales por la APV que aumenten/disminuyan las zonas incluidas en el presente Pliego.
- Las producidas por la cesión de bienes patrimoniales de la APV a otras administraciones públicas de todas o parte de las zonas incluidas en el presente Pliego.
- Las producidas por la modificación de los costes de las labores incluidas en el contrato, por modificación del convenio colectivo vigente del sector.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.

- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.

En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

15. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONCEPTO	2022 ⁽¹⁾	2023	2024	2025	2026
Servicio de limpieza de las zonas comunes de agua de la Autoridad Portuaria de Vigo	66.000,00 €	66.000,00 €	66.000,00 €	66.000,00 €	66.000,00 €

(1) – inicio el 01-01-2022

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con la *Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público*, la valoración de las ofertas para determinar la oferta más ventajosa responderá a la utilización de una pluralidad de criterios en base a la **mejor relación calidad-precio**:

La modalidad de adjudicación que se propone para los trabajos es por **procedimiento abierto**. La puntuación global de las ofertas (PG) responderá a la siguiente fórmula:

$$PG = (X/100)*PT+(Y/100)*PF$$

Donde:

X = Ponderación de criterios de carácter cualitativo (X=50).

Y = Ponderación de criterios de carácter cuantitativo (Y=50).

PT = Puntuación técnica (puntuación de los criterios cualitativos).

PF = Puntuación total correspondientes a los criterios de carácter cuantitativo.

16.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUALITATIVO

Los criterios de adjudicación de carácter cualitativo que servirán para la valoración de la calidad técnica de la oferta serán:

1.- MEMORIA TÉCNICA (Hasta 90 PUNTOS) que recoja la metodología general que se propone para el desarrollo de los trabajos.

El licitador deberá justificar y describir el enfoque global del trabajo, desde el punto de vista de su planteamiento y de su ejecución, así como aquellos condicionantes de todo tipo que tengan interacción con el mismo. Deberá resumir, de forma breve y particularizada a la oferta, aquellos aspectos más destacados que permitan tener una idea clara de cuál es la propuesta de planificación y estrategia global que presenta, evitando copiar el pliego de la APV, puntualizando especialmente los siguientes aspectos:

- Metodología y organización del trabajo (Hasta 10 puntos).
- Medios Humanos para llevarlo a cabo (Hasta 30 puntos):
 - Organigrama técnico (hasta 10 puntos).
 - Medios Humanos, Relación de medios humanos dedicados a la ejecución del contrato, señalando la adscripción mensual y % de dedicación del personal ofertado de acuerdo al plan de trabajo ofertado (hasta 20 puntos).
- Medios Materiales (Hasta 30 puntos): Relación de medios materiales y auxiliares dedicados a la ejecución del contrato.
- Propuesta de procedimientos para la ejecución del contrato y esquema de relaciones con los distintos actuantes (Director del contrato, Responsables internos APV de los trabajos sobre los que actúa el contrato, responsables PRL APV, etc...) (Hasta 5 puntos).
 - Control de Actividades: Explicando los mecanismos y medios de control que se implantarán para el control de las actividades ofertadas. (Hasta 3 puntos).
 - Coordinación del Servicio: Explicando los mecanismos que se implantarán para la coordinación del servicio con el/los Responsable/s designados por la APV. (Hasta 1 punto).
 - Propuesta de medios para intercambio de información. El licitador presentará su propuesta de sistema de intercambio de información con la APV. (Hasta 1 punto).
- Plan de medidas preventivas en materia de seguridad y salud en el trabajo a seguir durante el desarrollo del trabajo. (Hasta 5 puntos).
- Control medioambiental de los trabajos: (Hasta 5 puntos).
 - Medidas específicas de protección ambiental que se aplicarán durante la ejecución del contrato. (Hasta 2 puntos).
 - Gestión de residuos: Presentación del plan global de gestión de residuos. (Hasta 3 puntos).

- Plan de igualdad de género para el contrato que fomente la incorporación de la mujer en el desarrollo del mismo. (Hasta 5 puntos).

2.- **PLAN DE MEJORAS OFERTADO, (Hasta 10 PUNTOS)** relativo a la prestación del servicio, que recoja los aumentos de frecuencia en la prestación del servicio que, en su caso pueda ofertar la empresa. Deberá recoger como mínimo:

- Descripción de las acciones a realizar y temporalización de las mismas.
- Descripción de la maquinaria, equipos y medios auxiliares a emplear en cada una de las acciones.
- Descripción del personal a emplear en cada una de las acciones.

Los formatos en los que se presentará la documentación serán los siguientes (formato A4 orientación vertical).

FUENTE DE PÁRRAFOS: Calibri tamaño 12.

FUENTE DE TÍTULOS: Arial tamaño 12 negrita.

MARGEN SUPERIOR/INFERIOR/IZQUIERDO/DERECHO: 3cm/3cm/2,5cm/2,5cm.

INTERLINEADO: 1,5, con separación entre párrafos doble.

La memoria técnica de la oferta evitará la transcripción literal del Pliego o de la normativa correspondiente a aplicar en el desarrollo de los trabajos.

La extensión máxima de cada punto reseñado anteriormente será el siguiente:

- 1.- MEMORIA TÉCNICA. Máximo 30 páginas.
- 2.- PLAN DE MEJORAS OFERTADO. Máximo 10 páginas.

En el número de páginas máximo no se computarán portadas, subportadas, separadores ni páginas de índices, así como aquellos certificados, currículum vitae de equipo, etc. que el ofertante crea pertinente aportar que se incorporarán como anejos. La inclusión de una oferta que supere el número máximo de páginas por epígrafe dará lugar a que sólo se evalúe lo desarrollado hasta el máximo permitido en cada epígrafe.

Una vez evaluados los criterios anteriores, cada licitante obtendrá su valoración técnica (Vt). La puntuación técnica (Pt) seguirá la siguiente regla:

$$Pt = Vt$$

Se considerarán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas cuya $Pt < 50$, estas ofertas entrarán en el grupo de ofertas "no contemplables".

16.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO.

PRECIO: Para obtener las puntuaciones económicas se utilizarán las fórmulas contenidas a este respecto en el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS** aprobados para la presente licitación.

17. CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente, se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

18. ANEXO I: UNIDADES DE OBRA

(h) Recogida, desde embarcación, de sólidos flotantes de la lámina de agua y transporte a vertedero de los residuos recogidos (lunes a viernes desde finalización de la jornada ordinaria hasta las 20:00 h) dentro del ámbito geográfico de referencia..... 60,00 euros.

(h) Recogida, desde embarcación, de sólidos flotantes en la lámina de agua y transporte a vertedero de los residuos recogidos, en horario extraordinario (fin de semana, festivos, horario nocturno 20:00 – 08:00 h) o fuera del ámbito geográfico de referencia 90,00 euros.

Vigo, 1 de noviembre de 2021

EL JEFE DE DIVISIÓN DE
OPERACIONES PORTUARIAS

**MANUEL
ARCOS
ROMERO -
36048134G**

Firmado
digitalmente por
MANUEL ARCOS
ROMERO -
36048134G
Fecha: 2021.11.30
11:15:18 +01'00'

Fdo: Manuel Arcos Romero

LA JEFA DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN
Y POLÍTICA COMERCIAL

**MARÍA
DOLORES
ROIS ORZA -
33322197G**

Digitally signed by MARÍA DOLORES
ROIS ORZA - 33322197G
DN: cn=MARÍA DOLORES ROIS ORZA
- 33322197G, sn=ROIS ORZA -
33322197G, givenName=MARÍA
DOLORES, o=ES, ou=AUTORIDAD
PORTUARIA DE VIGO,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PUBLICO,
serialNumber=DCEES-33322197G
Date: 2021.11.30 11:40:01 +01'00'

Fdo: Dolores Rois Orza